



DECRETO No. 005 DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS MAXIMAS PARA LA
CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR Y MINIMA CUANTIA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,
en especial lo consagrado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, demás
disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal b) del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007: "(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Que el inciso segundo del artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015), señala lo siguiente: "(...) Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales (...)".

Que de conformidad con la Certificación expedida por el Profesional Especializado de Presupuesto Departamental, Dr. IVAN RODRIGUEZ OSORIO de fecha 04 de Enero de 2022 y enviada al Área Jurídica Departamental el mismo día mediante Nota Interna No.P-01, informa que el valor del presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, descontadas las transferencias, asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$354.385.100.894,15).

"Construyendo Futuro"

Página 1 de 3



DECRETO No. 005 DE 2022

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, fue fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1724 de 2022, en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) moneda corriente.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- LA CONTRATACION DE MENOR CUANTIA. Fíjense como cuantía máxima para la contratación de menor Cuantía a través del proceso de selección abreviada para el año 2022, la siguiente:

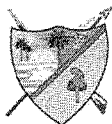
Tabla de salarios mínimos legales y equivalentes

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA				
Presupuesto anual de la entidad contratante en salarios mínimos condición: igual o superior el presupuesto de la entidad a:	Presupuesto anual de la entidad contratante calculado en salario mínimo condición: inferior el presupuesto de la entidad a:	Equivalencia de los salarios mínimos legales mensuales señalados en pesos, tomando como base un valor de \$1.000.000,00 correspondiente al salario mínimo legal mensual establecido para 2022	Salarios mínimos legales para la menor cuantía	Equivalencia en pesos para la menor cuantía
120.000	400.000.	120.000.000.000 < 400.000.000.000	450	\$450.000.000,00

Cuantía Máxima \$450.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. La Contratación de mínima cuantía para la Gobernación del Departamento de Arauca será por un monto que no exceda la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00).

ARTICULO TERCERO.- La escogencia del contratista por parte de la administración departamental se efectuará siempre a través de la licitación pública, salvo las excepciones señaladas en el Estatuto Contractual.



DECRETO No. 005 DE 2022

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia del presente acto administrativo a las distintas unidades ejecutoras de la administración departamental y a la Dirección Técnica de Contratación para su conocimiento y aplicación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 ENE. 2022

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca

Encargado mediante Decreto No. 1543 del 26 de Noviembre de 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	J. Daniel Herrera P.	Profesional Especializado	
Digitó:	J. Daniel Herrera P.	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Líder del Proceso que emite el documento.		VB
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Coordinador Área Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Quien revisa el documento. Aspecto técnico.		VB
Revisó Aspectos Jurídicos.	Uriel Niño López	Coordinador Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Iván Rodríguez Osorio	Profesional Especializado Presupuesto	